

Vulnerables; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora SILVIA ROSARIO LOLI ESPINOZA, Viceministra de la Mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 24 al 27 de octubre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes (incluye TUUA) : US \$ 756.08
Viáticos (1 + 2) : US \$ 945.00

Artículo 3.- Encargar, en adición a sus funciones, el Despacho Viceministerial de la Mujer a la señora MARIA LILA IWASAKI CAUTI, Viceministra de Poblaciones Vulnerables, a partir del 24 de octubre de 2017 y en tanto dure la ausencia de su Titular.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida funcionaria deberá presentar ante la Titular del Sector un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por viáticos entregados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MARÍA CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1578689-1

PRODUCE

Designan miembro del Consejo Directivo del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, en representación del Ministerio

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 010-2017-PRODUCE

Lima, 20 de octubre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 001-2017-PRODUCE se designa como miembro del Consejo Directivo del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, entre otros, al señor Juan Carlos Mathews Salazar, en representación del Ministerio de la Producción; siendo necesario dar por concluida la citada designación y designar a un nuevo representante;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor Juan Carlos Mathews Salazar como miembro del Consejo Directivo del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, efectuada mediante Resolución Suprema N° 001-2017-PRODUCE.

Artículo 2.- Designar al señor Marco Javier Velarde Bravo como miembro del Consejo Directivo del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, en representación del Ministerio de la Producción.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
Ministro de la Producción

1578977-3

Aprueban Normas Técnicas Peruanas en su versión 2017 de pinturas y barnices, pinturas y productos afines y explosivos y accesorios de voladura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 039-2017-INACAL/DN

Lima, 20 de octubre de 2017

VISTO: El Informe N° 020-2017-INACAL/DN.PA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, establece que las competencias del INACAL, entre ellas, la Normalización, se sujetan a lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el cual contempla en su Anexo 3 el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, siendo que el literal J del citado Anexo establece que las instituciones con actividades de normalización elaboran programas de trabajo, entre otros documentos;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE, establece que la Dirección de Normalización es la autoridad nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios, y goza de autonomía técnica y funcional;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Ley N° 30224, establece que las Normas Técnicas Peruanas promueven la calidad de los bienes y servicios que se ofertan en el mercado, por lo que deben ser revisadas cada cinco (5) años, en concordancia con el literal d) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE;

Que, la Dirección de Normalización, en ejercicio de sus funciones de revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como elaborar y actualizar periódicamente los programas de normalización considerando la demanda del sector público y privado, establecidas en los literales d) y l) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, elaboró y aprobó el Programa de Actualización de Normas Técnicas Peruanas correspondientes al año 2017, a través del Informe N° 001-2017-INACAL/DN-Programa de Actualización, de fecha 10 de marzo de 2017, el mismo que se encuentra publicado en el portal institucional del INACAL;

Que, en el marco del citado programa fue emitido el Informe N° 020-2017-INACAL/DN.PA, el cual señala que, luego de realizada la consulta pública, revisión y evaluación respectiva de 26 Normas Técnicas Peruanas correspondientes a las materias de: a) Industria de la pintura y el color y b) Explosivos y accesorios de voladura;

corresponde aprobarlas en su versión 2017 y dejar sin efecto las correspondientes versiones anteriores:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas en su versión 2017:

NTP-ISO 6504-1: 2011 (revisada el 2017)	PINTURAS Y BARNICES. Determinación del poder cubriente. Parte 1: Método Kubelka-Munk para pinturas blancas y claras. 1ª Edición. Reemplaza a la NTP-ISO 6504-1: 2011
NTP 319.017:1982 (revisada el 2017)	PINTURAS Y PRODUCTOS AFINES. Pigmentos. Determinación de la humedad higroscópica. 1ª Edición. Reemplaza a la NTP 319.017:1982 (Revisada el 2011)
NTP 319.053:1982 (revisada el 2017)	PINTURAS Y PRODUCTOS AFINES. Pigmentos. Determinación de la absorción de aceite. 1ª Edición. Reemplaza a la NTP 319.053:1982 (Revisada el 2011)
NTP 319.054:1984 (revisada el 2017)	PINTURAS Y PRODUCTOS AFINES. Determinación de la viscosidad. Método de la burbuja. 1ª Edición. Reemplaza a la NTP 319.054:1984 (Revisada el 2011)
NTP 311.294:2007 (revisada el 2017)	EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA. Conector para cordón de ignición. Requisitos. 2ª Edición. Reemplaza a la NTP 311.294:2007
NTP 311.296-1:2007 (revisada el 2017)	EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA. Cordón de ignición. Método de ensayo para determinar la iniciación al conector. 1ª Edición. Reemplaza a la NTP 311.296-1:2007
NTP 311.296-2:2007 (revisada el 2017)	EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA. Cordón de ignición. Método de ensayo para determinar la continuidad de combustión. 1ª Edición. Reemplaza a la NTP 311.296-2:2007
NTP 311.296-3:2007 (revisada el 2017)	EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA. Cordón de ignición. Método de ensayo para determinar el diámetro externo. 1ª Edición. Reemplaza a la NTP 311.296-3:2007
NTP 311.296-4:2007 (revisada el 2017)	EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA. Cordón de ignición. Método de ensayo para determinar la impermeabilidad al agua. 1ª Edición. Reemplaza a la NTP 311.296-4:2007
NTP 311.296-5:2007 (revisada el 2017)	EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA. Cordón de ignición. Método de ensayo para determinar el tiempo de combustión. 1ª Edición. Reemplaza a la NTP 311.296-5:2007
NTP 311.296-6:2007 (revisada el 2017)	EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA. Cordón de ignición. Método de ensayo para determinar la resistencia a la tensión. 1ª Edición. Reemplaza a la NTP 311.296-6:2007
NTP 311.302-1:2007 (revisada el 2017)	EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA. Conector para cordón de ignición. Método de ensayo para determinar la sensibilidad y el poder de transmisión. 1ª Edición. Reemplaza a la NTP 311.302-1:2007
NTP 311.302-2:2007 (revisada el 2017)	EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA. Conector para cordón

de ignición. Método de ensayo para determinar la altura libre interna. 1ª Edición. Reemplaza a la NTP 311.302-2:2007

NTP 311.302-3:2007 (revisada el 2017)	EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA. Conector para cordón de ignición. Método de ensayo para determinar la insensibilidad al impacto. 1ª Edición. Reemplaza a la NTP 311.302-3:2007
NTP 311.353:2007 (revisada el 2017)	EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA. Detonador no eléctrico. Requisitos. 1ª Edición. Reemplaza a la NTP 311.353:2007
NTP 311.354-1:2007 (revisada el 2017)	EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA. Detonador no eléctrico. Método de ensayo para determinar la sensibilidad a la iniciación. 1ª Edición. Reemplaza a la NTP 311.354-1:2007
NTP 311.354-2:2007 (revisada el 2017)	EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA. Detonador no eléctrico. Método de ensayo para determinar el poder detonante o efecto útil. 1ª Edición. Reemplaza a la NTP 311.354-2:2007
NTP 311.354-3:2007 (revisada el 2017)	EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA. Detonador no eléctrico. Método de ensayo para determinar la insensibilidad al impacto. 1ª Edición. Reemplaza a la NTP 311.354-3:2007
NTP 311.355:2007 (revisada el 2017)	EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA. Detonadores eléctricos. Requisitos. 1ª Edición. Reemplaza a la NTP 311.355:2007
NTP 311.356-1:2007 (revisada el 2017)	EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA. Detonadores eléctricos. Método de ensayo para determinar la fuerza. Prueba de Easoop. 1ª Edición. Reemplaza a la NTP 311.356-1:2007
NTP 311.356-2:2007 (revisada el 2017)	EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA. Detonadores eléctricos. Método de ensayo para determinar la resistencia a la presión hidrostática. 1ª Edición. Reemplaza a la NTP 311.356-2:2007
NTP 311.356-3:2007 (revisada el 2017)	EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA. Detonadores eléctricos. Método de ensayo para determinar la resistencia al impacto. 1ª Edición. Reemplaza a la NTP 311.356-3:2007
NTP 311.356-4:2007 (revisada el 2017)	EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA. Detonadores eléctricos. Método de ensayo para determinar el tiempo de retardo. 1ª Edición. Reemplaza a la NTP 311.356-4:2007
NTP 311.356-5:2007 (revisada el 2017)	EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA. Detonadores eléctricos. Método de ensayo para determinar la corriente de seguridad. 1ª Edición. Reemplaza a la NTP 311.356-5:2007
NTP 311.356-6:2007 (revisada el 2017)	EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA. Detonadores eléctricos. Método de ensayo para determinar la corriente de encendido en serie. 1ª Edición. Reemplaza a la NTP 311.356-6:2007
NTP 311.356-7:2007 (revisada el 2017)	EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA. Detonadores eléctricos. Método de ensayo para determinar la seguridad contra electricidad electrostática. 1ª Edición. Reemplaza a la NTP 311.356-7:2007

Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

NTP-ISO 6504-1: 2011	PINTURAS Y BARNICES. Determinación del poder cubriente.
----------------------	---